

Criminalidad y doble nacionalidad. Algunas claves para repensar la seguridad transfronteriza en la región CaliBaja*

Desde la década de 1990, la microrregión conocida como CaliBaja¹ se ha visto afectada por el incremento sostenido de la incidencia delictiva en ambos lados de la frontera. Especialmente Tijuana (Baja California) ha sido la contraparte más afectada de entre las dos, debido a la presencia del crimen organizado, la cual se materializó en una longeva espiral de violencia con altas tasas de homicidio doloso.

En este contexto emerge la figura delictiva del *criminal transfronterizo*, donde algunos especialistas le reconocen como aquel sujeto cuyo delito “afecta a la jurisdicción de dos o más Estados”.² La caracterización es más compleja que ello, sin embargo, para efectos de esta re-

* Elaborado por Zulia Yanzadig Orozco Reynoso. Investigadora titular “B” de tiempo completo adscrita al Instituto de Investigaciones Sociales – UABC. Investigadora Nacional, Conacyt; perfil deseable PRODEP, SEP. ORCID: 0000-0002-5796-4164

¹ La región CaliBaja abarca desde la Zona Metropolitana de Los Ángeles (California, Estados Unidos) hasta la Zona Metropolitana de Tijuana (Baja California, México). Esta región se caracteriza por el dinamismo social, económico, turístico, cultural, gastronómico, industrial y de servicios profesionales, siendo el epicentro de la inercia el condado de San Diego –municipio de Tijuana–. Cabe mencionar que la región CaliBaja se robustece tras el proceso de industrialización de Tijuana, derivado de la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte en 1992.

² Hernández, Alejandro, “Crimen transfronterizo y determinación de la jurisdicción en el espacio de libertad, seguridad y justicia: ¿hacia una nueva normativa sobre resolución de conflictos de ejercicio de jurisdicción penal?”, *Revista de Estudios Europeos*, núm. 71, España, 2018.

flexión, se parte de la premisa que el presunto delincuente opera fluidamente en ambos lados de la frontera. A continuación, se realizará un primer acercamiento a la figura, y su presunto alcance delictivo en la región Tijuana-San Diego desde el año 2000.

Las preguntas que guían el análisis son las siguientes: ¿qué se comprende conceptualmente por criminal transfronterizo? y ¿cuál es el posible alcance que ha tenido esta figura en la región Calibaja en los últimos 20 años? Antes de avanzar, es importante precisar que Tijuana fue una ciudad relativamente pacífica³ hasta el primer lustro de la década de 1990, cuando se registraban menos de 200 homicidios al año.

No es que no se registrara la presencia de lo que posteriormente se tipificaría como delincuencia organizada, sino que ésta no hacía uso de la violencia homicida para aniquilar a sus rivales. En efecto, Tijuana registra desde la década de 1970 la presencia de Alberto Sicilia Falcón (Matanzas, Cuba 1945–Tijuana, México 1984) y Rogelio Buelna Reyes, los primeros capos en traficar droga por avioneta —a través de México— hacia Estados Unidos, incluso antes que Miguel Ángel Félix Gallardo.⁴

Si bien ya desde esa época Tijuana aparecía en el radar como una ubicación estratégica para la delincuencia organizada, fue hasta la década de 1990 cuando se estructuró la criminalidad en la localidad.⁵ Con ello comenzó a robustecerse la figura del *criminal transfronterizo*, paralelamente a los respectivos procesos sociales y económicos relacionados con la

³ En números absolutos, Tijuana fue una ciudad tranquila hasta 1990; sin embargo, si se analiza por tasa de homicidio doloso, ésta se puede considerar elevada al registrar 29 víctimas fatales por cada 100 mil habitantes.

⁴ Arredondo, Jaime *et al.*, “The resurgence of violent crime in Tijuana”, *Justice in Mexico*, University of San Diego, USA, enero de 2018; Orozco, Zulia, “Money Laundering in Tijuana, Mexico (2000-2020)”, *Revista de Direito da Cidade*, Brasil, vol. 14, núm. 1, 2022.

⁵ Orozco, Zulia, “Economía criminal y violencia en Tijuana”, *Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, Polonia, vol. 6, 2018.

firma del Tratado de Libre Comercio (TLCAN), así como la industrialización de la ciudad, y con ello, el asentamiento del neoliberalismo —capitalismo *gore*—⁶ en la frontera.⁷

En Tijuana, por ejemplo, prevalece la organización de los Arellano Félix, integrada originalmente por los hermanos sinaloenses Benjamín, Enedina, Ramón, Rafael y Francisco. De acuerdo con la Administración de Control de Drogas (DEA por sus singlas en inglés), todos ellos delinquieron conjuntamente hasta los noventa, puesto que —con excepción de Enedina— a partir de la década del 2000 fueron aprehendidos o asesinados sus integrantes.

En aquel entonces era usual que los hermanos Arellano Félix cruzaran los puertos terrestres de la aduana americana y mexicana. Si bien en Tijuana delinquíen por tráfico de drogas, extorsión, secuestro y homicidios dolosos; en San Diego, entre otras actividades, daban seguimiento a sus operaciones de contrabando y realizaban transacciones comerciales y financieras encubiertas para colocar el recurso de procedencia ilícita en la banca estadounidense.⁸ Hoy en día, sus integrantes están presos o muertos prematuramente; sin embargo, de acuerdo con reportes oficiales, la organización sigue operando con algunos familiares directos de los criminales originales.

Así como los Arellano Félix, la característica en común de los primeros capos de la droga en México (por ejemplo, Rafael Félix Gallardo, Rafael Caro Quintero, Ismael Zambada,

⁶ De acuerdo con Sayak Valencia (2016, 25): “Entonces, [por] capitalismo *gore* nos referimos al derramamiento de sangre explícito e injustificado (como el precio que paga el tercer mundo que se aferra a seguir las lógicas del capitalismo, cada vez más exigentes), al altísimo porcentaje de vísceras y desmembramientos, frecuentemente mezclados con el crimen organizado, el género y los usos predatorios de los cuerpos, todo esto por medio de la violencia más explícita como herramienta de *necroempoderamiento*”.

⁷ Valencia, Sayak, *Capitalismo Gore*, México, Paidós, 2016.

⁸ USDOJ, “Last of the Arellano-Felix brothers sentenced”, disponible en: <https://bit.ly/3T2qmAH>, recuperado el 30 de septiembre de 2013.

entre muchos otros) es que la mayoría eran o son nacidos y criados en Sinaloa, México.⁹ Sin embargo, la situación cambió en 1998, cuando la Ley de Nacionalidad otorgó la posibilidad de que, aquellos nacidos en el exterior, con padre o madre de nacionalidad mexicana, pudiesen optar por solicitar la doble nacionalidad.¹⁰ Si ya para ese entonces la figura del *criminal transfronterizo* era compleja, justo por la habilidad de cometer regularmente delitos en ambos lados de la frontera, tras la reforma en 1998, la configuración evolucionó desde la perspectiva legal, política y sociocultural.

Hasta antes de 1998, los presuntos criminales que operaban en la franja fronteriza tenían una nacionalidad. Hoy en día, pueden tener doble nacionalidad. En tal sentido, contar con un pasaporte extranjero y, particularmente norteamericano, brinda múltiples beneficios al dueño del documento oficial. Entre los más importantes en materia judicial se encuentra la protección consular y defensa penal como ciudadanos americanos en México, convirtiéndose incluso en un tema de interés para el Departamento de Estado de los Estados Unidos.¹¹

En caso de que la aprehensión se realice en Estados Unidos, el presunto criminal tiene la posibilidad de disminuir la condena, siempre y cuando —en tiempo y forma— se declare culpable y sea considerado como tal, por el jurado, según los cargos imputados.¹² Otro atractivo importante de la doble nacionalidad es que, siendo ciudadano/a americano/a pudiese evitar la extradición a México. En el contexto de balcanización criminal que se extiende

⁹ Reuters, “Badiraguato, tierra de los 3 capos más buscados y que siguen en libertad”, *El Financiero*, México, 19 de julio de 2015.

¹⁰ Para más detalles respecto al debate de la nacionalidad en México, véase Guillén, Tonatiuh, *México, nación transterritorial. El desafío del siglo XXI*, México, UNAM, 2021.

¹¹ Chaseaj, *Arresto o detención de un ciudadano de E.U.*, Embajada y consulados de Estados Unidos en México, Embajada Americana en México, 2021.

¹² Ferré, Juan Carlos, “El *Plea Bargaining*, o cómo pervertir la justicia penal a través de un sistema de conformidades *low cost*”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, España, núm. 20-06, 2018.

incluso a las prisiones, el impedimento de traslado a México pudiese proteger la vida del preso e, incluso, el egreso penitenciario prematuro en Estados Unidos por observar buena conducta.

No está de más recordar que la argumentación y ponderación jurídica en los tribunales norteamericanos se sustenta en el *common law* y no en la tradición romana-germánica. En este sentido, algunos delitos pueden asociarse a cuestiones fiscales y no necesariamente a un asunto penal o de salud pública.¹³ De tal suerte que el criminal con doble nacionalidad o ciudadanía americana tiene garantizada una justicia humanizada en tribunales americanos.¹⁴ Por otro lado, quien sea extranjero tiene garantizada una justicia rigurosa y, en algunos casos, incluso brutal y despiadada (por ejemplo, Joaquín Guzmán Loera, Francisco Javier Arellano Félix, entre otros).

Ahora, en caso de ser detenido en territorio mexicano, si el imputado tiene nacionalidad americana o doble nacionalidad, entonces tiene derecho a solicitar y tener apoyo consular por parte de Estados Unidos. También, como ya se mencionó, se convierte en un asunto de interés para el Departamento de Estado, institución que puede solicitar (con o sin éxito) la extradición del connacional hacia Estados Unidos tras la firma del Tratado entre México y Estados Unidos. En el fondo lo que está en juego, además del respeto a los derechos humanos del imputado, son los recursos financieros decomisados durante el proceso judicial que pocas veces se visibiliza en los medios de comunicación, pero que evidentemente sucede.¹⁵

¹³ El caso más emblemático de lo anterior es el caso de Al Capone, quien fue detenido y preso en Alcatraz, cárcel de máxima seguridad, por no pagar impuestos.

¹⁴ Cole, David, *Are Foreign Nationals Entitled to the same Constitutional Rights as Citizens?*, US, Georgetown University Law Center, 2003; Light, Michael *et al.*, "Citizenship and Punishment: The Saliency of National Membership in U.S. Criminal Courts", *Am Sociol Rev*, núm. 79(5), US, 2014.

¹⁵ Se estima que solamente en el caso de la organización de los Arellano Félix, las autoridades norteamericanas decomisaron el equivalente a 50 millones de dólares en bienes en aquel país, mientras que en México se decomisaron 23 residencias. En el caso de Guzmán Loera, se estima que el decomiso por las autoridades americanas fue de 12 mil 600 millones de dólares, la sumatoria del Producto Interno Bruto de varios países, por ejemplo, Brasil

Regresando a la región CaliBaja y las preguntas que guían el texto, como primer acercamiento, comprendemos por *criminal transfronterizo*, aquel que comete delitos de forma recurrente en la franja fronteriza. Una persona que delinque una vez en su vida no es parte de esta categoría justo porque no es un hábito. Este concepto está pensado *grosso modo* en personas que tienen una alta capacidad de movilidad terrestre en la franja fronteriza. También que hablen preferentemente inglés y español; de igual forma, pueden ser integrantes del crimen organizado transnacional; y, atendiendo al tema de la doble nacionalidad, éstos pueden contar con la misma si nacieron en la zona fronteriza a partir de 1998.

Respecto al alcance que pueda tener los últimos 20 años la figura del criminal transfronterizo en CaliBaja, es difícil saberlo con detalle. Es importante recordar que este es un primer esfuerzo por conceptualizar y, simultáneamente, intentar comprender su posible trascendencia en la franja fronteriza de San Diego-Tijuana. Un primer obstáculo es la inexistencia de estadísticas que indiquen la(s) nacionalidad(es) de las personas detenidas, imputadas con cargos asociados con la delincuencia organizada.

Sin embargo, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Tijuana es el municipio más poblado del país; también, el que cuenta con la mayor población nacida en otro país. Es decir, en 2020 se estimó que 92,342 personas con otra nacionalidad vivían en la ciudad fronteriza, el equivalente al 5% de la población total.¹⁶ La nacionalidad que prevalece, después de la mexicana, es la norteamericana con un margen significativo hacia el resto de las nacionalidades presentes en la ciudad.¹⁷ En el caso del condado de San Diego, de

e India juntos. Cfr. Sainz, L. *et al.*, "Clan Arellano: riqueza impune", *Zeta*, 2021, disponible en: <https://zetatijuana.com/2021/08/clan-arellano-riqueza-impune/>, recuperado el 20 de julio de 2022.

¹⁶ INEGI, *Demografía y sociedad. Población*, disponible en: <https://bit.ly/3ese2Ld>, recuperado el 28 de septiembre 2020.

¹⁷ Fry, Wendy, "Los estadounidenses constituyen el grupo demográfico de inmigrantes más numeroso en México", *Los Angeles Times*, USA, 2019; Zavala, Marinee, "Más estadounidenses se mudan a Tijuana durante pandemia", disponible en: <https://bit.ly/3B3I7to>, recuperado el 3 de octubre de 2021.

acuerdo con el censo de 2020, se estima que 414,483 personas tienen un origen latino/hispano, predominantemente mexicano. Lo anterior equivale al 30% de la población total de la ciudad.¹⁸ En ambos casos se desconoce el porcentaje de la población con doble nacionalidad.

Lo que formalmente se sabe es que en 2010, se escondían mil americanos en Baja California prófugos de la justicia.¹⁹ En 2019, fueron aprehendidos en Tijuana 125 fugitivos americanos de las 348 detenciones que se registraron en el estado;²⁰ es decir, una tercera parte de las detenciones se realizaron en Tijuana. Por otro lado, la aduana americana en el sector San Diego registró 4,480 decomisos en 2019 por tráfico de drogas; mientras que en 2020 ascendió a 5,899 incautaciones.²¹

De acuerdo con la información oficial, las autoridades de la aduana terrestre de San Diego detuvieron a 5,899 personas de nacionalidad norteamericana, o posiblemente con la doble nacionalidad, mismos que intentaron ingresar al país con unas 117 toneladas de droga durante 2020.²² Además, se capturaron a 124 personas por la portación ilegal de arma de fuego.²³ En total se detuvo a 6,023 presuntos delincuentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2020 hubo aproximadamente 506,825 personas con origen hispano, nacionalidad americana, y doble nacionalidad flotando en la microrregión

¹⁸ US Census, "QuickFacts. San Diego City, California", disponible en: <https://bit.ly/3MwuGWz>, recuperado el 7 de octubre de 2020.

¹⁹ Morosi, Richard, "Mexico no haven to U.S. fugitives", *Los Angeles Times*, US, 2010.

²⁰ Maya, Antonio, "Detienen a 125 extranjeros en Tijuana; la mayoría estadounidenses", *El Sol de Tijuana*, México, 2019.

²¹ CBP, *Drug Seizure Statistics. Drug Seizure Events*, US, 2022a, Custom and Border Protection.

²² *Idem*.

²³ CBP, *Weapons and Ammunition Seizures*, US, 2022b, Custom and Border Protection.

Calibaja.²⁴ De ésta, casi el 1% (6,023 individuos)²⁵ tuvo problemas con la autoridad americana durante 2020. Por supuesto, falta conocer el número de personas —de nacionalidad americana y doble nacionalidad— detenidas por tener problemas con la ley en el lado mexicano. Como se aprecia, aún con la falta de información cuantitativa en torno al *criminal transfronterizo*, su alcance en la microrregión Calibaja es significativo. Sin duda, representa un reto permanente para la autoridad binacional.

A manera de cierre podemos señalar que cuando menos el 1% de la población flotante con un vínculo mexicoamericano, que habita la región Calibaja, tiene problemas con la ley.²⁶ Esto se materializa no sólo en la incidencia delictiva, sino también en procesos socioeconómicos complejos, que producen segregación masiva y el quebranto transversal de las instituciones de seguridad, justicia, desarrollo, salud y democracia. Analizar la figura del *criminal transfronterizo* requiere de una lectura distinta; una tipificación desde lo local, así como un análisis permanente de las potenciales repercusiones de su actuar en ambos lados de la frontera. De esta forma se podrá primero identificar y posteriormente delimitar su sigiloso, aunque constante, alcance hacia las instituciones del Estado y la propia sociedad fronteriza.

²⁴ La suma total de 506,825 personas de origen hispano se integra por 414,483 residentes en el condado de San Diego, más los 92,342 residentes extranjeros en Tijuana, donde casi en su totalidad tienen la nacionalidad norteamericana.

²⁵ La suma de aproximadamente 6,023 detenciones se obtuvo de la aduana de San Diego: 5,899 por narcotráfico, más 124 por portación ilegal de arma de fuego.

²⁶ *Idem*.